CONCEPTO OBRAS POR IMPUESTOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FICHA DE REVISIÓN - ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN FACTIBILIDAD

PARTE I - DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:	DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	FICHA 1	
Ubicación (Municipios y Departamentos):	MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO	Código BPIN:	20240214000147
Opción del mecanismo:	CONVENIO	Valor total:	$ 5.663.156.882,67
Tipo de municipio:	PDET	Número de revisión:	R3

PARTE II - REQUISITOS GENERALES DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN

Código	Pregunta	Respuesta			Observación
		SI	NO	N/A	
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X			
G302	2. Carta de presentación firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión. b. Valor total del proyecto de inversión. c. ID MGA d. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. e. Sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión. f. Fase en la que se presenta el proyecto.	X			OPCION CONVENIO Este proyecto es revisado a la luz del Decreto 1147 de 2020 con el objetivo de lograr su viabilidad técnica e incorporarse al banco de proyectos y gestionar su financiación mediante el mecanismo de obras por impuestos. En el caso que el proyecto sea seleccionado para ser ejecutado bajo el Decreto 1915 del 2017 (Opción Fiducia), se deberá hacer los ajustes presupuestales correspondientes, los cuales tendrán que contar con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.
G303	3. Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.	X			
G304	4. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.	X			
G305	5. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.	X			
G306	6. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar además certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X			

G307	7. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos de Obras por Impuestos, no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X			
G308	8. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.			X	
G309	9. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.			X	
G310	10. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.			X	
G315	1. Diagnósticos, estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.			X	
G316	2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.	X			
G317	3. Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	X			
G318	4. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b. Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c. Documento de titulación expedido por la entidad competente, tratándose de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.			X	
G319	5. Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos, cuando aplique.			X	
G320	6. Para intervención en bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda: a. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008. b. Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008. c. Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008. d. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.			X	
G321	7. Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008.			X	
G322	8. Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.			X	
G323	9. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.			X	

G324	10. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	X			
G325	11. Documento suscrito por la entidad que presenta el proyecto de inversión en el cual se señalen qué licencias o permisos se requieren de acuerdo con la naturaleza del proyecto, su pertinencia, el tiempo estimado para su expedición, el valor estimado y la fuente de financiación.			X	
G326	12. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.	X			

PARTE III - REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL SECTOR
SUBSECTOR: INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS NIVELES BÁSICA Y MEDIA

Código	Pregunta	Respuesta			Observación
		SI	NO	N/A	
701	1. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.	X			
702	2. Certificado de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.	X			
703	3. Certificado de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en el que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 en su versión vigente, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 001349 de 2022, o la que haga sus veces.			X	
704	4. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe incluirse, la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, la cual deberá relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo a dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 001349 de 2022, o la que haga sus veces.	X			
705	5. En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.			X	

CONCEPTO OBRAS POR IMPUESTOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FICHA DE REVISIÓN - ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN FACTIBILIDAD

PARTE I - DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:	DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	FICHA 2	
Ubicación (Municipios y Departamentos):	MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO	Código BPIN:	20240214000147
Opción del mecanismo:	CONVENIO	Valor total:	$ 5.663.156.882,67
Tipo de municipio:	PDET	Número de revisión:	R3

PARTE II - REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL SECTOR

Dimensión	Pregunta	Descripción	Respuesta		Observación
			SI	NO	
Cadena de Valor	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Evalúa la correspondencia entre el problema central-objetivo general.	X		
	¿La información registrada evidencia una relación lógica entre el nombre, el objetivo y programa del proyecto?	Para cumplir con el objetivo, se evidencia una relación lógica con el nombre del proyecto y su programa presupuestal.	X		
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	X		
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	X		
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	X		
Marco lógico	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?		X		
	¿La magnitud del problema está directamente asociada con el problema planteado?		X		
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	X		
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?		X		
	¿El proyecto se encuentra correctamente asociado a los puntos y pilares del trazador de construcción de paz?		X		
	¿Los productos planteados en el proyecto están relacionados con el Plan Marco de Implementación, los Planes Nacionales Sectoriales o los PATR?		X		PDET En el marco de la Ley 1819 de 2016 en sus artículos 235, 236, 237 y 238 y la Ley 2010 de 2019 el proyecto apunta a impulsar el desarrollo de zonas que durante el conflicto armado fueron especialmente afectadas. En este sentido, la clasificación temática responde a lo solicitado por la estrategia y da cumplimiento a los criterios de marcación del trazador, y tiene concordancia con algunas iniciativas de los PATR.

Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	X		
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	X		
	¿Las metas de producto son consistentes con sus costos y actividades?		X		
	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programada?		X		
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	X		
	¿La localización de la alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización de la población objetivo?		X		
	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada y localizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	X		
	¿ El proyecto contempla dentro del horizonte de evaluación la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad por parte de la entidad territorial?		X		

Concepto General Código BPIN 20240214000147

DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO

ETAPA: FACTIBILIDAD

VIABILIDAD TÉCNICA

Por medio del presente, una vez revisados los documentos del proyecto identificado con el código BPIN 20240214000147, denominado *"Dotación de mobiliario para las instituciones educativas en el municipio de Orito Putumayo"*, los cuales fueron presentados en **tercera revisión** y Etapa de Factibilidad de la Opción Convenio del mecanismo de Obras por Impuestos; la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional concluyó en su viabilidad técnica (acorde a su competencia).

El proyecto tiene un presupuesto estimado de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 5.663.156.882,67), un cronograma general de diecisiete (17) meses, y da cumplimiento a los requisitos solicitados para su ejecución, razón por la cual recomendamos su ejecución en las vigencias 2025 y 2026, y otorgamos el aval técnico a cargo del Ministerio de Educación Nacional, como Entidad Nacional Competente para los proyectos de Educación Pública, según lo establecido en el Artículo 1.6.5.2.3 del Decreto 1915 de 2017, y en el Artículo 1.6.6.2.1. del Decreto 1147 de 2020.

Este proyecto es revisado a la luz del Decreto 1147 de 2020, con el objetivo de lograr su viabilidad técnica y poder incorporarse al banco de proyectos, con la finalidad de gestionar su financiación mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

Oficina de Infraestructura
Área Técnica - Obras Por Impuestos
Ministerio de Educación Nacional